



## **NOTA INFORMATIVA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ABONO.**

Resolución de 28/10/2021, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en viviendas y en edificios de viviendas existentes.

(Ayudas PREE 5000)

El plazo máximo para la conclusión de las actuaciones objeto de ayuda será de **18 meses** desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión de ayuda.

La justificación por parte de los destinatarios últimos de la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda deberá realizarse ante el órgano instructor en un plazo máximo de **tres meses** desde la finalización del plazo máximo para la realización de las actuaciones.

### **Documentación que debe acompañarse a la Solicitud de abono:**

- a) **Solicitud de abono de la ayuda.** Se cumplimentará en el correspondiente modelo oficial que consta como Anexo II en la presente convocatoria y en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).
- b) En caso de actuaciones de mejora de la envolvente térmica, **Certificado final de obra** suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra.
- c) En el caso de las actuaciones sobre instalaciones térmicas, **Certificado de la instalación térmica**, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado, registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el RITE.
- d) **Certificado de eficiencia energética** obtenido una vez realizadas las actuaciones, suscrito por persona técnico competente, e inscrito en el registro autonómico de certificados de eficiencia energética de edificios de Castilla-La Mancha, acreditando la mejora mínima de 1 letra en su calificación energética, medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup> año).
- e) **Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención** con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como un reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas. Esta memoria será realizada y suscrita por persona técnico con titulación competente autora del proyecto o de dirección de la ejecución de la actuación, indicando así mismo la fecha de conclusión de las actuaciones.
- f) **Informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones objeto de la ayuda concedida** de acuerdo con la documentación presentada en la solicitud de la ayuda, emitido por organismo de control o entidad de control que cumpla los requisitos técnicos establecidos en el Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad o por entidad de control habilitada para el campo reglamentario de las instalaciones térmicas





reguladas por la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial, en la especialidad o especialidades que mejor se adecuen a la naturaleza de la actuación.

- g) **Documentación justificativa del cumplimiento del tratamiento de residuos de construcción y demolición que cumpla con los objetivos medioambientales del principio de DNSH**, mediante la aportación del proyecto o memoria técnica donde se incluya un estudio de gestión de los mencionados residuos, así como del correspondiente plan de gestión en el que se concrete su aplicación, según lo regulado por el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en los términos del anexo III del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto o, en todo caso, completar el cuestionario de autoevaluación DNSH que puede descargarse de nuestra web.

- h) **Cuenta justificativa aportando:**

1º **Una relación clasificada de los gastos e inversiones en el modelo oficial que se puede encontrar en la página de vivienda**, en formato Excel (Certificación de relación de justificantes de gastos e inversión), con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

2º **Las facturas incorporadas en la relación y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago** correspondientes a la inversión realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados.

3º En su caso, **una relación detallada de otros ingresos o subvenciones**.

4º **En caso de gastos individualizados superiores a 40.000€ en obras o 15.000€ en servicios o suministros, tres presupuestos u ofertas** de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

Se exime de la obligación de presentar aquellas facturas que tengan un importe inferior a 3.000 €.

Solo se admitirá el pago en metálico de facturas de cuantía inferior a 600€, con un máximo de 3.000 € por expediente.

En el caso de ayudas inferiores a 50.000€, Cuenta justificativa simplificada aportando:

1º **Una relación clasificada de los gastos e inversiones en el modelo oficial que se puede encontrar en la página de vivienda**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

2º En su caso, **una relación detallada de otros ingresos o subvenciones**.

3º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

La revisión de las facturas o documentos de valor probatorio análogo que, en su caso, formen parte de la cuenta justificativa, podrán ser objeto de comprobación en los cuatro años siguientes sobre la base de una muestra representativa. Por ello, los beneficiarios deben conservar los documentos originales durante un plazo de 4 años desde el pago para eventuales inspecciones.





i) La **licencia o autorizaciones municipales** que sean precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente, o documentación sustitutiva, en su caso, conforme a lo previsto en el TRLOTAU, en caso de que no se haya presentado en otro trámite anterior.

j) **Fotografía de los siguientes carteles publicitarios:**

A LO LARGO DE TODA LA ACTUACIÓN:

- Cartel (se adjunta) en tamaño mínimo de A3 o pantalla electrónica en un lugar bien visible para el público

UNA VEZ FINALIZADA LA ACTUACIÓN:

- En un plazo de tres meses, a partir de la conclusión de la operación, el receptor de la financiación colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo (mínimo A4) **durante al menos 4 años**. Puede descargarse el cartel genérico editable de nuestra web.

En caso de que la persona o la entidad beneficiaria de la ayuda tuviera página web, logos que acrediten el apoyo financiero de la Unión Europea en la misma.

k) **Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones** por reintegro de subvenciones, tributarias y **frente a la Seguridad Social**.

La presentación de la solicitud de abono implica la autorización para que el órgano instructor pueda consultar o recabar dicha información, salvo que la persona interesada se oponga expresamente a ello, en cuyo caso la beneficiaria estará obligada a aportar la certificación acreditativa.

No obstante, la aportación de la certificación acreditativa se podrá sustituir por una declaración responsable, siempre que la persona beneficiaria se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- 1º. Cuando la ayuda por perceptora y año no supere el importe de 18.000€.
- 2º. Cuando los solicitantes sean una Administración Pública, así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de la misma.

En caso de no presentar declaración responsable, deberá aportarse el certificado.

h) **Modelo de declaración de ausencia de intereses (DACI).**

Debe firmarse por la persona solicitante y la representante (en caso de que lo haya). Puede descargarlo de nuestra web.

La solicitud de abono junto con la documentación correspondiente, se deberá presentar en la siguiente página de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es/tramites/1004779>

Puede recibir más información sobre este procedimiento, así como descargar los documentos necesarios que se deben aportar, en la siguiente página web:

<https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subvenciones-rehabilitacion-convocatorias-con-plazo-de-solicitud-abierto-o-pendiente-de>

También puede contactar con nosotros a través del siguiente mail: [info.ayudas.pree@jccm.es](mailto:info.ayudas.pree@jccm.es)

